



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 006 -2020-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

La Solicitud del señor Javier Alejandro Alvarez García, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 002-2020-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 004-2019-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 009-2020-GRA-PEMS-OA/URH del 06 de enero del 2020 y Oficio N° 002-2020-GRA-PEMS-OA del 06 de enero del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Siguan, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio, así como cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, el Informe N° 004-2019-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA del 06 de enero del 2020, comunica que a la fecha el trabajador Javier Alejandro Alvarez García, percibe una remuneración mensual de S/. 3,293.00, monto que sirve de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su señor padre Edgar Samuel Jesús Alvarez Arce, acaecido el día 13 de diciembre del 2019, acreditando el entroncamiento con la Partida de Nacimiento N° setecientos setentuno de la Municipalidad Provincial de Puno y copia del D.N.I. 04435807, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

Que, el trabajador Javier Alejandro Alvarez García, ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta Boleta de Venta N° 003-000069 de Funeraria Divino Niño y Boleta de Venta Electrónica EB01-248, por los gastos realizados para el sepelio de su señor padre, situación que le hace merecedor al otorgamiento de los subsidios por luto y sepelio.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°. Reconocer el Subsidio por Luto a favor del señor Javier Alejandro Alvarez García, por la suma de seis mil quinientos ochenta y seis 00/100 soles (S/. 6,586.00). Y el Subsidio por Sepelio hasta por la cantidad de seis mil quinientos ochenta y seis 00/100 soles (S/ 6,586.00), que hacen un total de **trece mil ciento setenta y dos 00/100 soles (S/. 13,172,00)**.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**

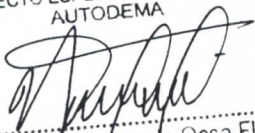


ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los
(14) días del mes de enero del año dos mil veinte.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

DOC	2798174
EXP	1803173